



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-127

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA SER XVIII AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XVII recorriéndose la actual para ser XVIII al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Las...

I.- a la XVI.-...

XVII.- De Derechos Humanos.

XVIII.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Para...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII
RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA SER XVIII AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

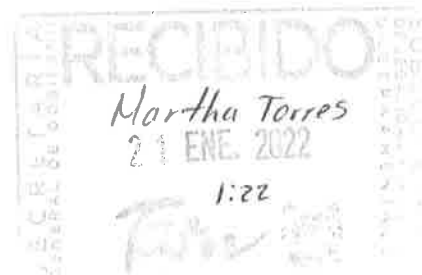
Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero del año 2022.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-127**, mediante el cual se adiciona la fracción XVII recorriéndose la actual para ser XVIII al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN